



INFORME LEY FORAL DE RESIDUOS Y SU FISCALIDAD

A continuación se enumeran los cambios efectuados en el Proyecto de la Ley Foral de Residuos y su fiscalidad tras las recomendaciones hechas por la Sección de Desarrollo Legislativo y Coordinación:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se he especificado que las medidas de prevención y gestión de residuos que se contemplan en la Ley Foral, se establecen en ejercicio de la facultad de la Comunidad Foral de Navarra de establecer normas adicionales de protección.

2. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

- Artículo 1:

- Artículo 1.1.: se ha incluido la referencia a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Artículo 1.2: se ha sustituido el punto f) por el siguiente:

f) Establecer un modelo adecuado de gobernanza en la Comunidad Foral de Navarra en materia de residuos.

- Artículo 3: Se hace una remisión a los principios recogidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. TÍTULO II. DE LAS COMPETENCIAS Y PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS:

- Artículo 5: se ha suprimido la última frase del artículo.
- Artículo 6: se hace una remisión a los principios recogidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Artículo 8: se da una nueva redacción al artículo.
- Artículo 9: se modifica el título del artículo.
- Artículo 10: se da una nueva redacción al artículo.
- Artículo 11: se sustituye "mínimo" por "al menos".
- Artículo 13: se da una nueva redacción al artículo.

4. TÍTULO III. DEL ENTE PÚBLICO DE RESIDUOS:

- Artículo 15: se modifica el artículo. Se incluye que el Ente Público de Residuos será una entidad de naturaleza pública que adoptará la

denominación de Ente Público de Residuos de Navarra, y que de manera voluntaria a través de los respectivos convenios, permitirá a todas las Entidades involucradas en la materia una gestión más coordinada, eficiente y cohesionada. Además, se cambia la redacción sobre la posible forma a adoptar por: *pudiendo adoptar cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente*

- Artículo 16: se modifica la redacción para dejar claro que el Ente realizará funciones de asesoramiento y coordinación a las administraciones públicas.

5. TITULO IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTION DE RESIDUOS:

- Artículo 25: se eliminan las referencias a los objetivos del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027.

6. TITULO VI. DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE NAVARRA:

- Artículo 45: se modifica el artículo y se lleva todo al anexo.

7. TITULO VII. TRASLADOS DE RESIDUOS:

- Artículo 49.2: se suprime el apartado 2 del artículo.

8. TÍTULO VIII. SUELOS CONTAMINADOS Y ALTERADOS

- Se da una nueva redacción al título.
- Artículo 53: se da una nueva redacción al artículo.

9. TÍTULO X. RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 65: se elimina la referencia a la normativa de desarrollo.
- Artículo 69: se da una nueva redacción al artículo.

10. DISPOSICIONES:

- Disposición adicional segunda: se añade.
- Disposición transitoria primera: se da una nueva redacción a la disposición.

El Director del Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Félix Armendariz Martínez
Ingurumenaren eta Lurraldearen
Antolamenduaren Zerbitzu Juridikoa
Servicio Jurídico de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio